

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DECLARATIVO DE PEERTENENCIA
Demandante	MARÍA ALBANY ESTRADA CARVAJAL
Demandados	HEREDEROS DE ROSALBA CARVAJAL DE ESTRADA E INDETERMINADOS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 233
Radicado	Nro. 2019-00110-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, al doctor LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, portador de la T.P. Nro.: 32.474 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a los INDETERMAINDOS, dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido al referido profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 067** fijados hoy **05 de octubre de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d395f06716be71844631ca0391800134f5e9817c87a14858b95dc1abca2549a6**
Documento generado en 04/10/2021 09:57:32 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**